

ABORTO INDUCIDO

Bavera, G. A. 2000. Cursos de Producción Bovina de Carne, FAV UNRC.

www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Inseminación Artificial](#)

El aborto inducido es la interrupción artificial de la gestación. Las causas que pueden hacer necesario emplearlo son las siguientes:

- 1) **Vaquillonas preñadas por robo**, lo que desorganiza el manejo del rodeo, ya que estas vaquillonas pueden parir en cualquier época. Por otra parte, generalmente a estas vaquillonas les falta desarrollo, con lo cual el riesgo de partos distócicos aumenta, con grandes posibilidades de muerte del ternero y en muchos casos, también de la madre.
- 2) **Vacas preñadas por robo** fuera de la estación de servicio y/o con padres no deseados.
- 3) **Hembras que es necesario refugar y que se encuentran preñadas**. En este caso se efectuará el aborto inducido cuando convenga económicamente.

Hemos visto que el mantenimiento de la gestación en los bovinos depende durante aproximadamente los primeros 5 meses de la progesterona que produce el cuerpo lúteo gestacional. Hasta esa etapa, la gestación puede ser eficazmente interrumpida por medio de la inducción de la regresión luteal.

Una dosis de prostaglandina aplicada entre los días 7 y 150 de gestación provoca la rápida caída de la progesterona plasmática y la expulsión del feto dentro de los 14 días siguientes al tratamiento. Los animales no presentan retención de placenta ni distocia, y reanudan sus ciclos normales después del tratamiento (Jackson y Cooper, 1977; Youngquist et al, 1977). La gestación con el próximo servicio es normal.

La enucleación manual del cuerpo lúteo gestacional también produce el aborto al ser suspendida la producción de progesterona. El lapso durante el cual se puede emplear este método es más reducido, ya que después de aproximadamente los 100 días de gestación es dificultoso palpar el cuerpo lúteo por el desarrollo del feto y del útero, que lo lleva fuera del alcance de la mano.

Volver a: [Inseminación Artificial](#)